



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 166 / 2013

OBRA NUEVA
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 25 DE JUNIO DEL 2013

VENCE : 25 DE JUNIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-2

ubicado en RAMIREZ

población

PROPIETARIO SOLANGE MANZURATTI RAZZOUK

domiciliado en OSORNO calle FREIRE Nº612 DPTO. 1101

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

Nº patente profesional 3-450

CALCULISTA JORGE NUSSE AREND

Nº patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR A LICITAR

Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 116-17

Derechos municipales \$691.166.-

LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$46.077.741.-

Nº 641

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T Nº 9.309.855-2

domicilio MATTA Nº520 OF. 401 - OSORNO

RUT Nº 8.012.413-9

domicilio CASANOVA Nº1010 - OSORNO

RUT Nº 6.070.849-5

domicilio

RUT Nº.....

RUT Nº

Superficie terreno 633,80 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	228,25 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	228,25 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/CAM/rsev
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de local comercial ubicado en calle Ramírez N°641, de propiedad de Solange Manzuratti Razzouk, con una superficie aprobada de 228,25 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev